MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1223.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2018 "SERVICIO DE TAXI AÉREO", ID 353.502, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Asunción, 11 de Diciembre de 2018

VISTO: Los antecedentes relacionados al llamado de la Contratación Directa Nº 10/2018 "Servicio de Taxi Aéreo", ID 353.502, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación; y

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de la Contratación Directa Nº 10/2018 "Servicio de Taxi Aéreo", ID 353.502, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente.

Que, el llamado de referencia, fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, según el Acta de Prórroga de Apertura de Sobres, llegado a la fecha y hora establecida se corrobora que no se cuenta con un mínimo de 3 (tres) ofertas para la apertura de sobres bajo la modalidad de Contratación Directa para el presente llamado, por lo que se procede a realizar **UNA PRÓRROGA** de conformidad al Artículo 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y a la Resolución DNCP Nº 522/2015.

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, ha presentado su oferta la firma **HELITACTICA S.A.**.

Que, el Comité de Evaluación elevó su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación en fecha 05 de diciembre de 2018, de conformidad a lo previsto en el Artículo 64 del Decreto Nº 21.909/2003 que reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, se cuenta con Certificación Presupuestaria, según C.D.P. Nº 127/2018 de fecha 24 de octubre de 2018, que afecta al Subgrupo de Objeto del Gasto 220 - Transporte y Almacenaje, correspondiente al Presupuesto General de la Nación asignado al Ministerio de Industria y Comercio, Ejercicio Fiscal 2018.

Que, la validez de la Contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio Fiscal 2019 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone que corresponde a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1223

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2018 "SERVICIO DE TAXI AÉREO", ID 353.502, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del presente proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico Nº 655 de fecha 10 de diciembre de 2018.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º, inciso b) del Decreto Nº 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio - Ley Nº 904/63, y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la Contratación Directa Nº 10/2018 "Servicio de Taxi Aéreo", ID 353.502, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio, a la Firma **HELITACTICA S.A.** por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluído)
1	Servicio de Taxi Aéreo en Aeronave Bimotor por hora vuelo	Hora	Evento	1	7.935.314
2	Permanencia en tierra por Noche	Día	Evento	1	1.147.000

Artículo 2º Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3º. Delegar la firma del Contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Dirección Administrativa.

Artículo 4º. Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección Administrativa, quien deberá informar a la Dirección de Contrataciones el inicio, la ejecución mensual y la recepción final de los servicios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1223.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2018 "SERVICIO DE TAXI AÉREO", ID 353.502, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Artículo 5º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el Contrato, previa recepción de los bienes y servicios de conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6º. Imputar los gastos resultantes de la presente Contratación en el Subgrupo de Objeto del Gasto 220 - Transporte y Almacenaje, correspondiente al Presupuesto General de la Nación asignado al Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra

LRCC/MS/pryv